



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de diciembre de 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 22-2016, de fecha 05 de diciembre de 2016, se debatió el punto de agenda: Invitar al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Administración y la Jefa de Recursos Humanos con la finalidad de conocer sobre la situación actual del Oficio N° 177-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR con registro N° 2934 de fecha 23 de noviembre donde se recomienda la contratación de personal mediante la modalidad CAS.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Art. 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo único: modificar el artículo 13°, en el cual se ha establecido que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en misionada Ley y aquellas que le sean delegadas y que está integrado por los consejeros regionales;

Que, el Art. 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, establece la atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 21° a) y f) del mismo cuerpo normativo, señala que, el Presidente Regional tiene las atribuciones entre otras las siguientes: a)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. f) Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional;

Que, asimismo en su Artículo 26°, segundo párrafo, señala que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional. Y en su Artículo 33° estableció que la dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional;



Que, en el Art. 16°, incisos h), i) y l), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, prescribe que son derechos de los Consejeros Regionales entre otros los siguientes: h) Contar con oficina para cada consejero debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, servicio de personal administrativo y auxiliar necesario así como la logística adecuada y oportuna. i) Contar con asesoramiento técnico y/o legal para las acciones y funciones de su competencia, recursos económicos y la logística necesaria que le permitan cumplir cabalmente con las obligaciones funcionales que emanan de la Constitución Política del Perú, Ley Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y el presente reglamento. l) A qué se le guarde el respeto y las consideraciones que le corresponden como representante regional elegido por el pueblo, así como ser reconocidos y respetados por parte de las autoridades políticas, administrativas, atendiendo a la jerarquía del Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2016, para el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, por un monto ascendiente a S/. 331'891,642.00 soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, del presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2016 para el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, se asignó para los gastos del Órgano del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejo Regional de Tumbes a través de la Correlativa N° 022 el monto de S/. 44,900.00 soles, para el Clasificador del Gasto 2.3. Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. De dicho monto asignado se distribuyó, S/. 4,900.00 soles, para Bienes y S/. 40,000.00 soles para Contratos Administrativos de Servicios CAS;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 17 de setiembre del 2015 se aprobó la propuesta del Presupuesto para el funcionamiento del Consejo Regional y la Secretaria del Consejo Regional para el año fiscal 2016, formulada por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y se recomendó al Gobernador Regional ordene a quien corresponda incluya en el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2016 el presupuesto necesario para el funcionamiento del Consejo Regional y la Secretaria del Consejo Regional para el año fiscal 2016, el mismo que asciende a S/. 861,115.35 son **(OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE Y 35 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante el Oficio N° 177-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de la Secretaria del Consejo Regional, con Registro N° 2934, del 23 de noviembre del 2016, se solicitó la contratación de personal mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS);

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha en el tratamiento del único punto de agenda, donde participaron el Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Administración y la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional, los consejeros regionales CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena y el Ing. Arghelis Leonardo López Salazar propusieron al Pleno del Consejo Regional de Tumbes que el ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes realice la contratación de personal a través de la modalidad Contrato Administrativo de Servicio (CAS), solicitado con el Oficio N° 177-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de la Secretaría del Consejo Regional de fecha 23 de noviembre del 2016 y que se ratifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCOMENDAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes realice la contratación de personal a través de la modalidad Contrato Administrativo de Servicio (CAS), solicitado por el Consejo Regional de Tumbes, mediante el Oficio N° 177-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 23 de noviembre del 2016

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, recomendándose se asigne para el funcionamiento del Órgano Consejo Regional de Tumbes y la Secretaría del Consejo Regional, para Año Fiscal 2017, el monto de S/. 861,115.35 son (**OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE Y 35 NUEVOS SOLES**).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Isabel Ramírez Nañez
CONSEJERA REGIONAL